

RES. 1391/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002816, Ent. N° 2130/2020)

VISTO: el Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), remite nuevas actuaciones relacionadas con el Lote de pago N° 1895 por el mes de mayo de 2020, derivado de la contratación con la firma A & M 2002 Ltda. para el “servicio de limpieza para el Hospital Pasteur Policlínico y SEIC”;

RESULTANDO: 1) que con fecha 30/6/2017, el Hospital Pasteur suscribió contrato con la firma A & M Ltda. por el que dicha firma brindará el servicio de Limpieza hasta un total de 20.424 horas mensuales para el mencionado Hospital y hasta un total de 1400 horas mensuales para el SEIC desde el 1/7/2017 hasta el 31/12/2017, en base a la adjudicación de fecha 27/01/2016 de la licitación pública No. 38/2015 por igual concepto;

2) que este Tribunal, por Resolución No. 2880/17 de sesión de fecha 6/9/2017 observó el gasto en razón de que:

2.1) el gasto derivado de la Licitación Pública N° 38/2015, había sido oportunamente observado por este Tribunal con fecha 16/03/2016, y mantenido en la oportunidad de la reiteración, por lo que no correspondía la realización de contrataciones directas;

2.2) de las actuaciones posteriores no surgían fundamentos que habilitaran la contratación directa remitida;

2.3) que las actuaciones contaban con principio de ejecución, en contravención de lo dispuesto en el Artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

3) que posteriormente se reiteró el gasto y este Tribunal por Resolución No. 3572/17 de sesión de fecha 01/11/17 mantuvo la observación;

4) que por Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 7/11/2017, ante las observaciones formuladas por este Tribunal, dejó sin efecto la Licitación 38/2015 y dispuso “iniciéase con carácter de urgente un nuevo procedimiento licitatorio”;

5) que en la oportunidad, se remiten facturas de la firma A & M Ltda. (Galaxy) que totalizan la suma nominal de \$ 10.923.918, líquido a pagar por \$ 8.927.169 por el mes de mayo de 2020, adjuntándose detalle de Lote N° 1895, a favor de A&M 2002 Ltda. y Constancia de Afectación de Crédito de fecha 16/06/20;

6) que el Contador Delegado con fecha 22/06/2020 remite las actuaciones a este Tribunal, en virtud de que el monto supera las potestades de intervención de dicha Auditoría, y expresa que no consta en la misma que exista procedimiento intervenido vigente para el servicio en cuestión;

7) que las actuaciones ingresaron al Tribunal con fecha 26/06/2020;

CONSIDERANDO: 1) que la Administración, pese a los distintos pronunciamientos del Tribunal en cuanto a la Observación del gasto original, como de la Contratación directa dispuesta respecto de la firma A & M LTDA y las reiteraciones del gasto posteriores, ha continuado contratando a la firma señalada;

2) que en ese sentido, las facturas correspondientes a Servicios de Limpieza por el mes de mayo de 2020 son la constatación de una contratación, en la que se repite las causales de observación oportunamente señaladas, esto es, no surgen los fundamentos que habiliten la contratación directa remitida;

3) que las facturas emitidas cuentan con principio de ejecución, en contravención de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

4) que este Tribunal, en sesión de 28/06/2017 dispuso que las sucesivas contrataciones directas efectuadas al amparo de un llamado vigente, deberán ser observadas oportunamente por los Contadores, no debiendo remitirse las mismas a este Tribunal; lo cual fue comunicado a la Administración actuante y al Contador Delegado;

5) que en el plazo de 30 días, la Administración deberá informar a este Tribunal, si se ha dispuesto la realización del procedimiento competitivo a que refiere el Resultando 4) de la presente;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto;
- 2)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 5);
- 3)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 4)** Devolver las actuaciones.

CLC